



Barranquilla, 7 de julio de 2021

**SG00230/2021 – Al contestar por favor citar este número de oficio**

Señora

**Elba Esther Vizcaino Bermejo**

Calle 67 No.4D-45 Barrio La Central de Soledad.

**Referencia:** Oficio 2241 con fecha de recibo 10 de junio de 2021.

**Asunto:** Notificación Edicto


En atención al trámite de sustitución pensional iniciado por usted, me permito informar que se ha emitido edicto emplazatorio para que la persona que se crea con igual o mejor derecho para acceder a la comentada sustitución pensional deberá hacer la reclamación pertinente dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la publicación de este edicto, de acuerdo con los artículos 5º y siguientes de la ley 44 de 1980.

De igual forma he de informarle que se debe aportar al proceso, a través del correo autorizado [secgeneral@baranoa-atlantico.gov.co](mailto:secgeneral@baranoa-atlantico.gov.co), la hoja completa del diario o periódico de amplia circulación Nacional – (La Libertad o El Heraldo), donde se publicó el edicto emplazatorio, para acreditar los 30 días desde su publicación.

Este edicto emplazatorio es un requisito indispensable para continuar con el estudio del reconocimiento de sustitución pensional.

Cualquier inquietud adicional será recibida a través del correo [secgeneral@baranoa-atlantico.gov.co](mailto:secgeneral@baranoa-atlantico.gov.co)

Atentamente,

  
**NÉSTOR BRUGÉS MEDINA**  
Secretario General  
Alcaldía Municipal de Baranoa

Proyectó: Efraín Munera / Asesor Externo

Revisó: Danilo Romero De La Hoz / Prof. Universitario – Gestión Jurídica



**Alcaldía Municipal de Baranoa**

Secretaría General

Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)

[secgeneral@baranoa-atlantico.gov.co](mailto:secgeneral@baranoa-atlantico.gov.co)

Teléfono (035) 8789 999 ext. 103



## EDICTO

QUE EL DÍA 20 DE MARZO DE 2021, FALLECIÓ EN BARRANQUILLA-ATLÁNTICO, EL PENSIONADO DEL MUNICIPIO DE BARANOA, SEÑOR **PEDRO MANUEL BLANCO CAMARGO**, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.716.949.

A RECLAMAR LA SUSTITUCIÓN PENSIONAL SE HA PRESENTADO LA SEÑORA **ELBA ESTHER VIZCAINO BERMEJO**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 22.450.676, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL PENSIONADO FALLECIDO.

QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA ACCEDER A LA COMENTADA SUSTITUCIÓN PENSIONAL, DEBERÁ HACER LA RECLAMACIÓN PERTINENTE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 5º Y SIGUIENTES DE LA LEY 44 DE 1980.

EXPEDIDO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.



**NÉSTOR BRUGÉS MEDINA**  
SECRETARIO GENERAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA



**Alcaldía Municipal de Baranoa**

Secretaría General

Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)

secgeneral@baranoa-atlantico.gov.co

Teléfono (035) 8789 999 ext. 103